Octavo.—Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Los Consejeros generales y demás personas con derecho a asistencia a la Asamblea general podrán examinar en la sede central de la Caja (Secretaría de órganos de gobierno) la documentación relacionada con los temas a tratar según el orden del día establecido, pudiendo obtener copias de aquellos que designen.

Guadalajara, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente, Jesús Ortega Molina.—56.812.

CAJABURGOS MIXTO I, F.I.M.

(Fondo absorbente)

CAJABURGOS MIXTO II, F.I.M. (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 13 de junio de 2001, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima» como sociedad gestora de los Fondos Cajaburgos Mixto I, F.I.M. (Fondo absorbente) y Cajaburgos Mixto II, F.I.M. (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el Acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 12 de junio de 2001, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados Fondos.

Que, con fecha 26 de octubre de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Cajaburgos Mixto I, F.I.M. y Cajaburgos Mixto II, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.548.

y 3.a 23-11-2001

CASAS DE SON CASTELLÓ, S. L. FRANJA ROJA, S. L.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Casas de Son Castelló, Sociedad Limitada» y de «Franja Roja, Sociedad Limitada» acordaron, con fecha 22 de noviembre de 2001, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Franja Roja, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) que se disolverá y extinguirá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Casas de Son Castelló, Sociedad Limitada», la cual adoptará como denominación social «Franja Roja, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado de «Casas de Son Castelló, S. L.» y de «Franja Roja, S. L.».—57.709.

CASTEGÓN 2001, S. L. (Sociedad escindida)

BARTIDI 2001, S. L. Sociedad unipersonal

GOROSBAR, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general de carácter universal de socios de la mercantil «Castegón 2001, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de octubre de 2001, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación. «Bartidi 2001, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, v «Gorosbar, Sociedad Limitada», todo ello conforme al provecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 14 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 26 de octubre de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y también se señala que, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA.

San Sebastián, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad escindida.—57.155. y 3.ª 23-11-2001

CATEC, S. L. (Sociedad absorbente) AARON COPIERS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Catec, Sociedad Limitada» y «Aaron Copiers, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas reuniones celebradas el 30 de septiembre de 2001, la fusión por absorción de «Aaron Copiers, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Catec, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión se ha ampliado el capital social de «Catec, Sociedad Limitada», en la cantidad de 1.457.500 pesetas mediante la emisión de 583 nuevas participaciones de 2.500.—pesetas de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 722.920 pesetas, es decir de 1.240 pesetas por participación. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los socios de «Aaron Copiers, Sociedad Limitada», con una ecuación de canje de 6 participaciones de «Aaron Copiers, Sociedad Limitada» por 7 participaciones de «Catec, Sociedad Limitada».

Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de «Catec, Sociedad Limitada», queda fijado en la cifra de 29.652.500 pesetas, dividido en 11.861 participaciones de 2.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos sociales.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 1 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de agosto de 2001, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados a día 31 de marzo de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de abril de 2001. Asimismo, la fecha 1 de abril del 2001 será a partir de la cual las nuevas acciones, de la Sociedad «Catec, Sociedad Limitada», darán derecho a participar en las ganancias sociales. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Molins de Rei, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad «Catec, Sociedad Limitada» y Administrador único de la sociedad «Aaron Copiers, Sociedad Limitada», Salvador Soriano.—56.561. y 3.ª 23-11-2001

CENTRAL ALMACENISTAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

CENTRAL DE COMPRAS CEALCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta general de «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima» (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por una-

nimidad, la escisión parcial de la compañía «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de central de compras, almacenamiento, compraventa, intermediación y representación por cuenta propia o de terceros de material de construcción, con la correspondiente reducción de capital por importe de 220.405,80 euros y sus reservas voluntarias en la cuantía de 76.019,15 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que girará bajo la denominación social de «Central de Compras Cealco, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 7 de noviembre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.
- b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Granollers, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.—57.650. 1.ª 23-11-2001

CENTRE BARNASUD, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

RODAMCO INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista y socio único de las sociedades «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 14 de noviembre de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2001 y debidamente aprobados, estando ambos auditados por estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por el accionista y socio únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto integro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos estable-

cidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—57.157.

y 3.ª 23-11-2001

CENTRO CULTURAL DE BARBASTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 21 de noviembre de 2001, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social, el día 4 de junio de 1999, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- a) Importe nominal de la ampliación: 4.207 euros.
- b) Acciones a emitir: 70 acciones al portador, de valor nominal de 60,10 euros, cada una, números 21.911 al 21.980, ambos inclusive.
- c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas fisicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas
- e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- f) Suscripción: En el domicilio social, sito en la calle Don Jaime I, 19, entresuelo izquierda, de Zaragoza, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—57.774.

CENTRO DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbida)

SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», y «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, dere

chos y obligaciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 15 de octubre de 2001.

Como consecuencia de la operación de fusión «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), aumenta su capital social hasta la cifra total de 5.967.268,9 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 1.760.268,9 euros, mediante la emisión de 29.289 acciones nuevas, numeradas de la 70.001 a la 99.289, ambas inclusive, con un valor nominal de 60,1 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 1.537,98 euros, esto es, una prima de emisión de 0.052510498 euros por cada una de las nuevas acciones que se emiten.

El tipo de canje de la fusión será de 29.289 acciones nuevas en «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», por 10.000 acciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que serán atribuidas al accionista único de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el ínterin éste transmita acciones de aquélla a otros sujetos, en cuyo caso de procederá al correspondiente prorrateo.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—57.753.

1.ª 23-11-2001

CENTROMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Centromar, Sociedad Anónima» (en liquidación), a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 2001, a las once horas, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar.

La Junta se celebrará en las oficinas de la sociedad liquidadora «Seinsa, Sociedad Europea Inmobiliaria, Sociedad Anónima», sitas en Madrid, calle Juan Bravo, 3, B, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando, en su caso, el Balance final y determinando la cuota